



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ALFREDO CASTELLANOS
EMILIANO ZAPATA

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Aprovechamiento para recursos maderables en ejidos y/o comunidades agrarias sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). Trámite SEMARNAT-03-003 C.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a Código QR. Páginas 01 a 06.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 134/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
F.22.01.02.02/1174/2019

Bitácora:
22/C9-0100/11/18

LL :
Querétaro

Fecha:
03 de Julio de 2019

**COMUNIDAD DE SOMBRERETE, CADEREYTA DE MONTES, QRO.
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD DE SOMBRERETE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 17 de Diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 29 de Abril de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Enero de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad de Sombrerete	Cadereyta de Montes	Querétaro	Comuneros de la Comunidad de Sombrerete

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Tierras de uso común de la Comunidad Sombrerete

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	439792	2295251
2	440108	2293890
3	439967	2292499
4	439722	2292608
5	439496	2292589
6	439428	2292641
7	439267	2292549
8	439108	2292606
9	438970	2292564
10	438905	2292631
11	438762	2292642
12	438724	2292563
13	438588	2292621
14	438677	2292771
15	438548	2292863

*J. Clavando Javor
23-07-2019*

f



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
F.22.01.02.02/1174/2019

Bitácora:
22/C9-0100/11/18

Lugar:
Querétaro

Fecha:
03 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

16	438502	2292754
17	438260	2292604
18	438177	2292481
19	437940	2292844
20	437958	2292937
21	438032	2292959
22	437972	2293254
23	437764	2293157
24	437756	2293309
25	437696	2293283
26	437672	2293166
27	437652	2293163
28	437695	2292821
29	436937	2292953
30	434930	2293942
31	433454	2294313
32	433267	2294522
33	433038	2294424
34	432740	2294296
35	432397	2294139
36	431924	2294188
37	431305	2294351
38	430015	2294812
39	429858	2294953
40	429848	2295045
41	429100	2295615
42	428783	2295809
43	428696	2298226
44	428654	2298206
45	428572	2299679
46	428382	2299699
47	428636	2300296
48	428016	2302667
49	429246	2302685
50	430048	2303662
51	431011	2304311
52	431982	2304087
53	432147	2303907
54	432624	2303386
55	432864	2303124
56	433148	2302814
57	433382	2302614
58	433743	2302305
59	434179	2301735

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Folio:
F.22.01.02.02/1174/2019

Bitácora:
22/C9-0100/11/18

L.:
Querétaro

Fecha:
03 de Julio de 2019

60	435296	2300274
61	435296	2300272
62	435823	2300069
63	437190	2299549
64	437766	2299175
65	438335	2298805
66	438716	2298558
67	438912	2298394
68	439202	2297979
69	439259	2297748
70	439412	2297127

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad de Sombrerete	80	10	No aplica	No aplica	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad de Sombrerete	8447.7459	6512.59	2567.7

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad de Sombrerete	2567.73 (dos mil quinientos sesenta y siete punto setenta y tres)	6724 (seis mil setecientos veinticuatro)

Nombre del predio: Comunidad de Sombrerete

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/07/19 - 31/12/19	Juniperus flaccida	173.63	30.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/19 - 31/12/19	Pinus cembroides	173.63	489.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus flaccida	702.81	43.33	Metros cúbicos rollo
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cembroides	702.81	510	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus flaccida	153.22	16.54	Metros cúbicos rollo
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cembroides	153.22	677.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus flaccida	.69	.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus flaccida	213.96	12.37	Metros cúbicos rollo
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cembroides	.69	19.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cembroides	213.96	605.32	Metros cúbicos v.t.a.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
F.22.01.02.02/1174/2019

Bitácora:
22/C9-0100/11/18

Lugar:
Querétaro

Fecha:
03 de Julio de 2019

5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus flaccida	87	4.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus flaccida	129.32	35.25	Metros cúbicos rollo
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cembroides	129.32	852.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cembroides	87	38.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	129.32	10.45	Metros cúbicos rollo
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	87	1.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus flaccida	171.14	44.06	Metros cúbicos rollo
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus flaccida	93	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cembroides	171.14	571.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cembroides	93	38.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	93	1.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	171.14	21.1	Metros cúbicos rollo
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus flaccida	54	3.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus flaccida	171.55	50.2	Metros cúbicos rollo
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cembroides	171.55	593.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cembroides	54	14.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	54	.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	171.55	2.02	Metros cúbicos rollo
8	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus flaccida	195.39	79.06	Metros cúbicos rollo
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus cembroides	195.39	362.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	195.39	5.4	Metros cúbicos rollo
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus flaccida	273.58	109.68	Metros cúbicos rollo
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus flaccida	22	1.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus cembroides	273.58	567.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus cembroides	22	4.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	22	.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	273.58	18.02	Metros cúbicos rollo
10	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus sp.	1.34	.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus flaccida	1.34	6.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus flaccida	378.54	92.3	Metros cúbicos rollo
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus cembroides	1.34	16.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus cembroides	378.54	705.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	1.34	4.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	378.54	56.9	Metros cúbicos rollo

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. J. CLEMENTE TOVAR RUBIO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 46, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
F.22.01.02.02/1174/2019

Bitácora:
22/C9-0100/11/18

L :
Querétaro

Fecha:
03 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Medio de marcaeo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JCTR-81

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de Sombrerete	P-22-004-SOM-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Querétaro, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** Considerando que se trata de un aprovechamiento forestal maderable en un ecosistema de transición de vegetación de zonas áridas a bosques de coníferas y hojosas (ecotono), donde de manera natural se presentan bajas existencias volumétricas de madera y baja densidad en las masas arboladas y, de acuerdo con los objetivos propuestos en el programa de manejo forestal (PMF) que busca favorecer la producción de semilla de piñón mediante la aplicación de podas y cortas selectivas de



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

baja intensidad, la ejecución de podas debe ser el objetivo principal, por encima de las cortas selectivas, buscando el rejuvenecimiento y regeneración de la masa arbolada, con el fin de elevar la producción de semilla de pino piñonero y no plantearse como objetivo primordial la producción maderable. La evidencia de cumplimiento de la presente condicionante, deberá verse reflejado en el informe anual al que se hace referencia la condicionante 11.

Folio:
F.22.01.02.02/1174/2019

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Bitácora:
22/C9-0100/11/18

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lugar:
Querétaro

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Fecha:
03 de Julio de 2019

M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucdtramites@semarnat.gob.mx
Maestra Lucia Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx
Ing. María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en Querétaro.- maria.eguiarte@profepa.gob.mx
Ing. Ricardo Rios Rodriguez.- Director de Aprovechamientos Forestales.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx
Ing. J. Clemente Tovar Rubio.- Responsable Técnico de la elaboración y ejecución del PMF.-
Consejo, Estatal Forestal.- sede@queretaro.gob.mx

LSV/JMOP/AOG